

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPER NOTARIAL



PUBLICA DE PANAMA

15.3.23



B/0 8.00

POSTALIA 404 046

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

1

DECLARACION NOTARIAL JURADA

2 En la Ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre, y de la Provincia y
3 Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, hoy veintiuno (21) del mes de marzo del año dos
4 mil veintitrés (2023) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ,**

5 **NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS, con cédula de
6 identidad personal número nueve – setecientos veinticinco – mil trescientos ochenta y tres (9-**

7 **725-1383), compareció personalmente el señor Pedro González Campos, hombre de nacionalidad
8 panameña, mayor de edad, con Cedula de Identidad Personal (C.I.P.) No. 9-176-994, con domicilio**

9 **Torio, corregimiento de Llano Catival, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, República de Panamá,
10 teléfono (507) 6614-9643, Email neno1625@hotmail.com, actuando en calidad de promotor y
11 represéntate legal del proyecto denominado EXTRACCIÓN DE MATERIAL NO METÁLICO (TOSCA),**

12 **a desarrollarse en un área de 1.00 ha (Área de proyecto), dentro del (INMUEBLE) MARIATO Código
de Ubicación 9B06, Folio Real No. 447274 (F), ubicado en el corregimiento de Llano Catival, distrito**

13 **de Mariato, provincia de Veraguas, República de Panamá; persona a quien doy fe que conozco, con
14 el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las
15 sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá**

16 **en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal. El testigo, perito, intérprete o
17 traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o
18 en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos**

19 **(2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o
20 en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho**

21 **(8) años. La declaración es del tenor siguiente:**

22 **PRIMERO:** Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera;
23 por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos

24 ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de
25 acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto

26 Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual
27 se reglamenta el Capítulo once (11) del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero

28 (1ero.) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998), esta última modificada por la Ley ocho (Nº8)
29 de veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015). -----